



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

3 1 0

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 14 JUL 2014

VISTO el Expediente N° S05:0038709/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 288 del 18 de junio de 2014 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se encomendó transitoriamente la atención del despacho de la Dirección de Centro Regional Santa Fe al Doctor D. Aldo Javier COMBESSIES.

Que por razones de mérito, oportunidad y conveniencia resulta necesario abrogar la citada Resolución N° 288/14 y encomendar transitoriamente la atención del despacho de la citada Dirección de Centro Regional al Doctor D. Luis Enrique MARTI (LPU N° 12.432.188).

Que, en ese sentido, la suscripta considera que el Doctor MARTI reúne los antecedentes, capacidad, idoneidad, conocimientos profesionales y perfil técnico requerido para asumir las responsabilidades de las funciones de que se tratan.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la suscripta es competente para resolver en esta instancia en virtud de lo dispuesto en el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.



Por ello,

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTÍCULO 1°.- Encomiendase transitoriamente, la atención del despacho de la Dirección de Centro Regional Santa Fe al Doctor D. Luis Enrique MARTI (LPU N° 12.432.188).

ARTÍCULO 2°.- La presente medida no implica una mayor erogación y sus correspondientes compromisos presupuestarios.

ARTÍCULO 3°.- Abrogase la Resolución N° 288 del 18 de junio de 2014 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 310

Ing. Agr. DIANA MARÍA GUILLEN
PRESIDENTA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SINASA